

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — **Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	50	Seis meses.	67 50
Un año.	98	Un año.	135

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonén los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 18 de Marzo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 671

Don Agustín Caballero Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Diciembre último, son los que, extractados, se copian á continuación:

Sesión ordinaria del día 2

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 7

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 9

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 11

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordaron los pagos siguientes:

A D. Antonio Sánchez Tirado 80 pesetas por la función religiosa de Santa Catalina.

A D. Miguel Villarreal igual cantidad por estipendio del sermón de dicha fiesta.

Al Depositario 27 pesetas por gas-

tos de reparación en el cementerio municipal.

Al mismo 50 pesetas para el contrato que el Ayuntamiento tiene celebrado con la Sociedad de Ganaderos del Reino.

Al mismo 14 pesetas para el aceite de los farolillos de los serenos en el mes de Noviembre.

Al mismo 7'65 pesetas por los besa la mano para la Alcaldía y libros para el padrón de pobres.

Al Jefe de la cárcel 327 pesetas por socorros y gastos de la misma en el mes anterior.

A D. Francisco Cerezo Caballero 43'30 pesetas, á que asciende la factura de gastos por obras públicas.

Y á Vicente Pla 30 pesetas por cera para la festividad de Santa Catalina.

Aprobar la cuenta de los gastos causados en la composición de las escuelas de los profesores don José Lozano y doña Micaela Redondo, acordándose acerar las referidas casas y la de la escuela de párvulos, reparando el empiedro de esa calle.

Se acordó aprobar el resumen de cobros y pagos del mes anterior, y autorizar al Alcalde para que durante el presente libre en la forma acostumbrada.

Se acordó se facilite alojamiento para hombres y caballos en la próxima parada de Caballos sementales, conforme á lo pretendido por el Coronel Jefe del 2.º Depósito de dicho Cuerpo.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14

celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Después de indicar el señor Presidente el objeto de la misma, se tomaron los siguientes acuerdos:

Prescindir de la administración municipal por las especies de la primera

sección, ó grupo de líquidos, gravándolas con el 100 por 100 para atenciones municipales; intentando los encabezamientos gremiales, y concediendo para esto un término de quince días.

Si esto no diera resultado, celebrar una subasta á venta libre, por tres años y medio, que comenzarán á contarse el 1.º de Junio de 1901.

Que el Ayuntamiento formule condiciones para el arriendo, si no se verifica el concierto gremial, aprobando el que la Corporación formó el 16 de Noviembre anterior.

Que se pongan estos acuerdos en conocimiento del señor Administrador de Hacienda, haciéndole saber que la primera sección á que este acta se contrae se halla arrendada hasta el 30 de Junio próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 18

Fueron leídas y aprobadas las dos actas de las anteriores, y ratificados los acuerdos de la extraordinaria del día 14.

Se dió cuenta de que D. Angel Moreno Rubio se había posesionado del cargo de Alcalde, con fecha 16 del corriente, por renuncia de D. Domingo Marquez.

El Ayuntamiento quedó enterado, ofreciendo su concurso al nuevo Alcalde.

Se facultó al Alcalde para que designe el personal auxiliar de los trabajos del Censo de población, acordándose señalarles el sueldo de 1'75 pesetas cada día á los de la población que no presten servicios municipales, y con el de 3 pesetas y 1'50 por gastos de locomoción á los de la parte rural.

Que pase á la comisión de Beneficencia y Sanidad un oficio que el Inspector del Matadero dirige á la Corporación, en el que pretende se favorezcan las condiciones higiénicas de aquel establecimiento.

Conceder un mes de licencia al Concejal D. José Delgado, y veinte días á D. Francisco Carmona.

Se dió cuenta del informe que emite la Comisión de Obras públicas, respecto á la solicitud de Francisco Torres Cabrera, rematante de la nueva cárcel pidiendo la rescisión del contrato.

La comisión informa que puede accederse á lo pretendido por Francisco Torres, devolviéndole la fianza provisional que tenía constituida, sin indemnización alguna.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con el dictamen.

Siguiendo la costumbre establecida se acordó abonar el día 23 del corriente los sueldos de todo el personal del Ayuntamiento, correspondientes al mes actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 23

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 30

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Los particulares insertos se hallan conformes con sus originales, á que me he referido.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo á lo que dispone la ley Municipal vigente, expido el presente, de orden del señor Alcalde, que visa y sella, en Pozoblanco á 14 de Febrero de 1901.—Agustín Caballero.—V.º B.º: El Alcalde, Moreno.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 696

Don Mateo Marquez Garcia, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que durante el mes de Octubre del año anterior se tomaron por expresada Corporación municipal los acuerdos siguientes:

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

No aceptar la dimisión presentada por D. Mateo Marquez, del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por estar satisfecha la Corporación de los servicios prestados por el mismo, y facultar al señor Alcalde para que tome las determinaciones necesarias con objeto de que el personal de Secretaría cumpla los servicios puntualmente.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la lectura del acta de la ordinaria anterior, y ratificar los acuerdos de la extraordinaria celebrada el día 4 de los corrientes.

Aprobar asimismo la distribución de fondos formada por la Alcaldía para abonar las obligaciones de este Municipio correspondientes al presente mes y anteriores, y el resumen de cobros y pagos hechos por la Caja de este Ayuntamiento en el mes de Septiembre próximo pasado.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes anterior, y que se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Aprobar igualmente el informe emitido por la comisión é inspector de obras del Municipio, proponiendo se reciban las obras de construcción de una casa-escuela en la calle Real, de esta población, y autorizar al señor Alcalde para que pague el importe de las mismas al rematante, y le devuelva el depósito que constituyó en su día.

Que se solicite del Excmo. señor Ministro de la Gobernación de que se autorice á este Ayuntamiento para que, en el solar que ocupó el antiguo hospital de esta villa, se construya una casa destinada á cuartel de la guardia civil, por sobrar terreno para construir las escuelas proyectadas; así como para adquirir, en otro sitio apropiado para el caso, terreno donde construir otra escuela para la enseñanza pública en esta villa.

Conceder un socorro mensual de 7'50 pesetas á Bernardo Torralbo Silva, de estos vecinos, para lactancia de uno de sus dos hijos gemelos, hasta que le corresponda figurar en la nómina de subvencionados por este Ayuntamiento con dicho fin.

Admitir la dimisión presentada por el oficial de Secretaría D. Agustín Es-

cuadero Pedraza, y que, al manifestárselo al mismo, se le exprese que la Corporación queda satisfecha de la competencia con que ha desempeñado su cargo.

Que con la solemnidad de costumbre se celebre el día 14 de los corrientes la festividad religiosa en honor de Nuestra Señora de Luna, y que se encargue de servir la comida que ha de darse en su santuario á la comisión del Ayuntamiento, Clero é invitados, el vecino de esta villa Pascual Garcia Bermudo, por la cantidad de 150 pesetas.

Aprobar la cuenta del material de oficinas invertido en las de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año, y que se libren las 375 pesetas que importa del capítulo correspondiente del presupuesto.

Que guarde turno para figurar en la nómina de subvencionados para lactancia, la solicitud de Francisco Gutiérrez Romero, vecino de esta villa.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en el cuartel de la Guardia civil, para su reparación y blanqueo, y que se libren las 70'50 pesetas que importa, del capítulo respectivo del presupuesto.

Aprobar así mismo la relación de gastos menores hechos en estas Casas Consistoriales durante el tercer trimestre del corriente año, y que se libren las 205'20 pesetas que importa, del cap. 1.º, art. 8.º del presupuesto.

Que se libren por el señor Alcalde las cantidades siguientes:

Del cap. 2.º, art. 6.º del presupuesto, 12'50 pesetas que importa la relación de bagajes servidos á la Guardia civil durante el tercer trimestre del corriente año.

Del cap. 3.º, art. 5.º, 38 pesetas que importan los premios concedidos por la Alcaldía á matadores de animales dañinos, de este término, durante expresado trimestre.

Del cap. 5.º, art. 4.º, 7 pesetas á que ascienden los socorros concedidos por el señor Alcalde á pobres transeuntes en referido trimestre.

Del cap. 4.º, art. 6.º, 25 pesetas á Pedro Romero Vacas para pago del material invertido en la Academia de música de esta villa en mencionado trimestre.

Al Depositario de fondos municipales 62'50 pesetas para pago de la reducción y conducción de caudales á la capital, para abonar las obligaciones de este Ayuntamiento.

Aprobar la adquisición de efectos para el teléfono municipal, decretada por el señor Alcalde, y autorizar á este para que libre las 287'35 pesetas que importa, del capítulo correspondiente del presupuesto.

Que por el señor Alcalde se adquiera la tela necesaria y contrate con los sastres la hechura de capotes, con destino á la guardia municipal nocturna de este Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta del tercer trimestre del corriente año, que rinde don Manuel Castroverde, apoderado de la Corporación en Córdoba, autorizando al señor Alcalde para que

formalice las operaciones que aquella comprende.

Que del cap. 11, art. 1.º, selibren á don Francisco Muñoz Cámara 180 pesetas en concepto de pago de los trabajos dados por el mismo, durante el anterior trimestre, como oficial temporero de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11 celebrada por la Junta municipal

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se formó el pliego de condiciones y tarifas para la exacción del impuesto de consumos en esta villa, durante los años 1901, 1902 y 1903, mandando que se celebre la subasta del arriendo á venta libre de las especies comprendidas en dicha tarifa.

Quedó asimismo formado el pliego de condiciones para la exacción del impuesto establecido sobre los puestos públicos de venta de esta villa, durante los años 1901, 1902 y 1903, y se acordó que se proceda á verificar la subasta de dicho impuesto.

Que se prescinda de arrendar el impuesto sobre degüello de reses en el matadero público y que se recaude el impuesto por administración municipal, dada la poca importancia del mismo.

Que para que pueda ser aprobado el arriendo de consumos que ha de intentarse con arreglo al pliego y tarifas aprobado por esta Junta, se interese del Gobierno conceda al Ayuntamiento la autorización necesaria para disminuir los gravámenes señalados á las especies y para excluir de las tarifas todos ó algunos de los artículos que las mismas comprenden: y que con el fin de que no se perjudiquen con dicha autorización los intereses del Tesoro, se garantice el cupo de esta villa con los intereses de inscripciones y títulos de la Deuda que posee este municipio, y con el valor real que estos valores representan.

Y se terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14 celebrada por el Ayuntamiento Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar el acta de la ordinaria anterior y ratificar el contenido de la extraordinaria de la Junta municipal celebrada el once de los corrientes.

Designar á los concejales don Cayetano Herruzo Moreno y don Pablo Raimundo Cantador para que con el señor Alcalde presidan la subasta que ha de celebrarse el día ocho de Noviembre sobre arriendo de consumos.

Dejar sin recargo municipal el cupo para el Tesoro señalado por impuesto sobre carruajes de lujo en el año de 1901.

Que se proceda por administración á ejecutar las obras necesarias de reparación en los caminos vecinales y calles de esta población, dándose á las relaciones de jornales y materiales la publicidad que determina la Ley municipal vigente.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir los repartimientos de riqueza rústica y urbana, formados por la Junta pericial de esta villa, para el año de 1901, y que se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el término de ocho días se presenten por los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Que se haga una gradería en la escuela de párvulos utilizando la que hoy existe en cuanto sea posible; que se ponga una puerta de madera en la escalera para subir al salón, y se hagan otras obras que se detallan y estiman necesarias para dicha escuela.

Que se abonen á don Manuel Garcia Pedraza 125 pesetas, en concepto de pago del presupuesto y planos formados por el mismo para las obras de construcción de la escuela de párvulos en esta villa.

Que se abra el oportuno concurso, por el término legal, para arrendar desde el día 1.º de Enero próximo locales en que puedan instalarse en esta villa las dos escuelas elementales de niñas y el cuartel de la Guardia civil.

Designar á los Concejales D. Francisco Mateo Cano Cañuelo y D. Bartolomé Redondo Romero, para que con el señor Alcalde presidan la subasta que ha de celebrarse el día 10 de Noviembre para el arriendo sobre puestos públicos de venta.

Y se terminó la sesión.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que guarde turno la solicitud de Fernando Copado Rey, de estos vecinos, para disfrutar el beneficio de lactancia concedido por el Ayuntamiento, cuando le correspondá entre los que hasta la fecha lo tienen concedido.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 19 de los corrientes, y que por el señor Alcalde se ordene el que se sigan los procedimientos de apremio contra los deudores al Pósito de esta villa.

Abonar al administrador de la imprenta del *Diario de Córdoba*, 40 pesetas, importe del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la subasta de consumos, y que se reintegren en su día á la Caja municipal por el rematante.

Aprobar las relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de caminos y calles de esta población, y autorizar al señor Alcalde para que libre las 432 pesetas y 50 céntimos que importan del cap. 6.º del presupuesto.

Que guarde turno para figurar en la nómina de subvencionados para

lactancia, la solicitud de Juan Sánchez Cuevas, de estos vecinos.

Denegar la solicitud de Evaristo Moreno Morales, pidiendo un socorro, y hacerle presente que, si lo desea, puede ingresar en el Hospital de esta villa.

Con lo que se terminó la sesión.

El presente extracto fué aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día 4 de Noviembre anterior.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Villanueva de Córdoba á cinco de Enero de mil novecientos uno.—Mateo Marquez.—Visto bueno, Cayetano Herruzo.

BAENA

Núm. 761

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1901, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal:

Sesión ordinaria del día 4

Fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales y Gacetas de Madrid, recibidos después de la última sesión, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminada.

Sesión del día 11

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de circulares publicadas en los periódicos oficiales, recibidos después de la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 13

Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual, acordándose fijar la copia al público, por el término legal, y que se cite á los interesados para que concurran al acto de la rectificación que tendrá efecto el domingo 27 del actual.

Sesión ordinaria del día 16

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y Gacetas recibidos después de la última sesión, acordándose su cumplimiento.

Examinados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, formados por la Junta pericial, sobre los que no se ha interpuesto reclamación, acordaron aprobarlos y que se remitan á la Administración de Hacienda para su aprobación, si la merecieren.

Sesión del día 25

Después de leída fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones que comprenden los Boletines y Gacetas de la última semana.

Se acordó declarar definitivas las listas de electores y elegibles para compromisarios en la de Senadores y

que se publiquen antes del día 10 de Marzo.

Se aprobaron las cuentas rendidas por el agente del Ayuntamiento en Córdoba, que comprenden hasta 30 de Agosto de 1900.

Se acordó la formación de secciones para la designación de vocales asociados á la Junta municipal, que han de ejercer dicho cargo durante el corriente año, cuya formación se publicará según está prevenido.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Sesión extraordinaria del día 27

Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del corriente año, haciéndose las inclusiones y exclusiones justificadas, acordándose que el cierre definitivo de dicho alistamiento tenga efecto el día señalado por la ley, ó sea el 9 de Febrero, anunciándose oportunamente.

Sesión extraordinaria del día 28

Dada cuenta de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, en la que el ilustrísimo señor Director general de Administración, concede el plazo de treinta días para que los Ayuntamientos de esta villa y Nueva Carteya puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, en el expediente que obra en dicha Dirección sobre segregación de terrenos de este término municipal, para agregarlos al de Nueva Carteya, se acordó: 1.º Que se recurra al ilustrísimo señor Director general de Administración, manifestando que este Ayuntamiento dá por reproducido en todas sus partes el recurso de alzada que oportunamente se interpuso y que motiva este asunto; y 2.º Facultar al señor Alcalde para que robustezca, con pruebas, cuantas afirmaciones se hicieron en aquel, incluso la de remitir copia de los planos que la Brigada agronómica formó para el catastro y clasificación de la riqueza territorial, limitándose á los terrenos que para la segregación solicita Nueva Carteya.

Y se levantó la sesión.

Baena 6 de Marzo de 1901.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada hoy.

Baena 8 de Marzo de 1901.—El Alcalde accidental, E. Muñoz.—El Secretario, Juan Ocaña.

JUZGADOS

ANDUJAR

Núm. 776

Don Juan Infante y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Platón Reyes, natural y vecino de Bujalance, de edad de veinte y siete años, soltero, esquilador, á quien se expidió cédula en Bujalance el nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, é Isabel Gó-

mez Valero, vecina de Andújar, desconociéndose sus demás circunstancias, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye por hurto de caballerías á Pedro Gil Herrero.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la detención de dichos individuos que serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar á quince de Marzo de mil novecientos uno.—Juan Infante.—Por mandado de su señoría, Lorenzo López.

HORNACHUELOS

Núm. 783

Don Francisco Diaz Algar, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo al dueño de una caballería mayor, cuyas señas se ignoran, herrada con un círculo, y en el centro una B, la cual, á las cero treinta minutos del día de hoy, ha sido arrollada y muerta por el tren de viajeros número uno, en el kilómetro cuarenta y tres de la vía férrea de Córdoba á Sevilla, correspondiente á este término, para que el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado plaza de la Constitución número uno, á responder á los cargos que con motivo de tal hecho le resultan en las diligencias que al efecto se instruyen; apercibido que de no verificarlo se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Hornachuelos diez y seis de Marzo de mil novecientos uno.—Francisco Dias.—Por mandado de su señoría: El Secretario, Mariano Velazquez.

2.º CUERPO DE EJÉRCITO

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 775

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes de Abril en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital, el día 30 del corriente, á las nueve de la mañana:

Aceite vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azucar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Velas de esperma.

Leña seca de encina ó de olivo.

OBSERVACIONES

1.ª Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los contratistas.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúa el Estado.

Córdoba 16 de Marzo de 1901.—El Administrador, Manuel Marquez.—V.º B.º: el Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURÍA

NUMERO 695

RELACION de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el primer trimestre de este año, liquidadas al 28 de Febrero de 1901:

PUEBLOS	Primer trimestre de 1901.	Ampliación de 1900.	Semestre de 1899-900.	Año de 1898 á 99.	Años de 92 á 98 al 97 á 98.	Atrasos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamuz	3.006 81	8.805 04	1.296 78	>	>	1.982 72
Aguilar	9.253 05	26.582 50	5.692 48	12.081 03	>	30.901 61
Alcaracejos	>	>	>	>	>	>
Almedinilla	1.004 74	>	>	>	283 75	>
Almodóvar	1.651 24	>	>	>	382 01	>
Añora	>	>	>	>	>	>
Baena	8.495 98	32.938 27	12.469 12	21.770 27	202 028 07	94.714 98
Belalcázar	2.581 68	2.515 22	2.655 44	>	3.570 13	>
Belmez	3.661 30	>	>	>	>	>
Benamejí	2.191 50	>	>	4.536 14	28.883 21	30.907 43
Blazquez	327 17	936 54	624 34	>	8 85	>
Bujalance	4.160 76	>	>	>	>	2.500
Cabra	7.777 23	22.145 67	10.241 24	17.236 99	188.709 09	84.947 32
Cañete de las Torres	2.050 88	>	>	>	>	>
Carcabuey	2.063 25	>	>	>	>	>
Carlota	1.806 17	5.703 78	>	>	>	2.976 68
Carpio	1.455 55	>	>	>	>	>
Castro del Río	6.925 39	7.047 56	2.673 78	3.810 61	101.707 06	65.938 50
Conquista	162 44	>	>	>	>	>
Córdoba	36.582 19	19.862 89	>	>	>	>
Dofia Mencía	1.433 01	>	>	>	1.300	>
Dos Torres	942 06	>	>	>	>	>
Encinas Reales	972 75	>	>	2.294 36	11.427 78	5.307 51
Espejo	2.650 74	>	>	>	905 03	>
Espiel	1.064 61	>	>	>	>	>
Fernan-Núñez	2.673 30	2.319 50	>	>	>	>
Fuente la Lancha	90 09	>	>	>	202 76	449 88
Fuente Obejuna	3.299 89	3.185 15	>	>	53.950 44	32.709 45
Fuente Palmera	783 30	>	>	>	>	>
Fuente Tójar	464 54	462 78	>	>	>	999 84
Granjuela	269 25	>	>	>	1.332 01	>
Guadalcazar	794 19	2.031 18	297 79	2.316 67	1.456 46	2.550 79
Guijo	222 03	>	>	>	1.122 92	763 01
Hinojosa del Duque	4.221 62	14.245 29	1.984 68	4.038 18	92.066 12	32.370 87
Hornachuelos	3.082 99	>	>	>	>	>
Iznájar	1.886 21	4.457 04	2.766 02	>	50.252 53	7.959 71
Lucena	12.572 87	31.156 17	8.270 28	34.823 62	287.836 77	275.781 60
Luque	2.083 31	4.137 05	>	>	46.344 59	87.120 34
Montalbán	1.301 38	3.945 73	703 34	4.821 58	24.878 93	12.423 24
Montemayor	1.847 81	4.190 70	>	>	>	657 48
Montilla	11.164 82	21.662 70	5.106 11	>	>	10.017 93
Montoro	12.441 54	>	>	>	>	>
Monturque	1.029 15	995 73	>	1.584 65	16.422 10	10.106 02
Nueva Carteya	604 13	>	>	>	>	>
Obejo	>	>	>	>	>	>
Palenciana	749 22	1.492 57	>	769 78	2.001 09	>
Palma del Río	2.726 66	6.959 67	>	4.740 91	2.123 45	>
Pedro Abad	931 36	>	>	>	>	>
Pedroche	840 01	>	>	>	>	>
Posadas	2.154 14	3.230 79	>	>	>	>
Pozoblanco	4.158 63	3.992 87	>	>	>	>
Priego	5.977 52	17.852 34	>	>	>	18.717 46
Puente Genil	6.532 52	1.017 92	>	>	10.228 18	>
Rambla	4.181 61	16.284 39	6.842 05	3.905 17	50.149 48	6.022 77
Rute	3.301 86	5.417 75	>	>	>	12.864 12
San Sebastián de los Ballesteros	338 21	>	>	>	>	>
Santaella	4.099 34	>	6.343 05	>	>	5.991 17
Santa Eufemia	640 07	1.147 89	>	>	14.844 97	6.615 86
Torrecampo	839 29	>	>	>	>	>
Valenzuela	1.010 88	1.000 27	>	>	>	4.226 30
Valsequillo	369	>	>	380 70	>	213 35
Victoria	513 34	>	>	>	>	>
Villa del Río	1.628 28	2.730 59	>	>	>	>
Villafranca	1.575 59	>	>	>	>	>
Villaharta	122 83	241 38	>	>	1.626 63	1.351 57
Villanueva de Córdoba	>	>	>	>	>	>
Villanueva del Duque	648 26	>	>	>	>	>
Villanueva del Rey	936 47	>	>	>	>	>
Villaralto	>	>	>	>	>	>
Villaviciosa	1.431 57	3.448 88	>	1.080 27	>	>
Viso	1.521 03	>	>	>	>	>
Zuheros	466 53	2.404 83	943 39	2.250 61	1.359 54	>
TOTALES	210.747 14	286.548 63	68.909 89	122.441 54	1.197.403 95	850.089 51

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 791

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Abril próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, carie y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Marzo de 1901.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

REPARTIMIENTOS

de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

LAS NÓMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.

Córdoba 5 de Marzo de 1901.—El Presidente, Antonio María de Escamilla Beltrán.